



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2014	7490
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 2311

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 030

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la contratación de Vehículos y equipo terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-030-14	\$1,300.00 Costo en Banco: \$1,000.00	24/06/2014	30/06/2014 09:30 horas	07/07/2014 09:30 horas	10/07/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VEHÍCULO TIPO SEDAN ESTÁNDAR, MODELO 2014 (anexo A1)	7	Vehículo
2	00000000	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO 2014 (anexo A1)	5	Vehículo
3	00000000	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CERRADA MODELO 2014 (anexo A2)	3	Vehículo
4	00000000	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA (anexo A2)	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCENIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 2312

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 032

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la Adquisición de productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de readaptación social y otras, para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-032-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	24/06/2014	26/06/2014 13:00 horas	02/07/2014 09:30 horas	04/07/2014 09:30 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	RACION DE DESAYUNO PARA INTERNOS	Diversas	Raciones
2	0000000000	RACION DE COMIDA PARA INTERNOS	Diversas	Raciones
3	0000000000	RACION DE CENA PARA INTERNOS	Diversas	Raciones
4	0000000000	RACION DE COMIDA PARA CUSTODIOS	Diversas	Raciones
5	0000000000	RACION DE CENA PARA CUSTODIOS	Diversas	Raciones

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver pagina web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días lunes a viernes, conforme a los horarios de servicio al público. La forma de pago es: En las cajas de la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a los horarios de servicio al público. Y a través de la institución bancaria en PANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288, conforme a los horarios de servicio del banco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Junio del 2014, a las 13:00 horas en: la Sala de usos múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) segundo piso, en el domicilio ubicado la calle Vía 2 No. 112, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de usos múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) segundo piso, en el domicilio ubicado la calle Vía 2 No. 112, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 04 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de usos múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) segundo piso, en el domicilio ubicado la calle Vía 2 No. 112, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(tos) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de las Áreas usuarias participantes, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de las Áreas usuarias participantes. (Como se indica en el Anexo "L").
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

No.- 2315

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 031

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 de su Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la adquisición de Paquetes de Útiles escolares para la Secretaría de Educación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-031-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	20/06/2014 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	27/06/2014 09:30 horas	04/07/2014 14:00 horas	10/07/2014 14:00 horas

Partida	Clave ABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMER GRADO DE PRIMARIA	47077	PAQUETE
2	0000000000	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA SEGUNDO GRADO DE PRIMARIA	46682	PAQUETE
3	0000000000	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA TERCERO GRADO DE PRIMARIA	48585	PAQUETE
4	0000000000	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA CUARTO GRADO DE PRIMARIA	47076	PAQUETE
5	0000000000	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA QUINTO GRADO DE PRIMARIA	45368	PAQUETE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días miércoles a viernes, en el siguiente horario del Banco o la SPF. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Junio del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de Julio del 2014 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de julio del 2014 a las 14:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de la Secretaría de Educación, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de la Secretaría de Educación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA



No.- 2313

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-005-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/005/2014	\$2,500.00	25/06/2014	23/06/2014 09:00 hrs.	24/06/2014 09:00 hrs.	04/07/2014 09:00 hrs	110-120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT522.-Construcción de Un Aula, Oficina, Baños, Cancha Techada y Barda Perimetral en Escuela de Educación Especial de la Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Mpio. de Cárdenas, Tabasco. ( Economías Fafef 2013)	25/07/2014	120	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos. Recursos provenientes del Ramo 33, Fondo VIII oficio No. SPF/AL0329/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en: Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III Y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- No se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
  2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Junio 2014.

**ATENTAMENTE**

Ing. Juan José Martínez Pérez  
 Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.



# SOTOP

Secretaría de Ordenamiento  
Territorial y Obras Públicas

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 004**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad(es) requerida
56070007-006-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/006/2014	\$2,500.00	25/06/2014	23/06/2014 08:00 hrs	24/06/2014 11:00 hrs	04/07/2014 13:00 hrs	220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT539.-Recarpeteo con concreto asfáltico en caliente con grava de 3/4" a finos asfalto ac-20 de 5 cms. De Espesor en la calle: 16 de septiembre (1ra. Etapa), Villa Estación Chontalpa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco.	25/07/2014	120	\$3,000,000.00

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad(es) requerida
56070007-007-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/007/2014	\$2,500.00	25/06/2014	23/06/2014 08:00 hrs	24/06/2014 13:00 hrs	04/07/2014 16:00 hrs	220

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT545.-Pavimentación con Concreto Hidráulico en el Boulevard "Alicides Jiménez Arias", Cabecera Municipal, Mpio. de Jonuta, Tabasco.	25/07/2014	120	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes del Ramo 33, Fondo VIII oficios Nos., SPF/AL0330/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014, SPF/MD0275/2014, de fecha 30 de Mayo del 2014 y SPF/TR0766/2014, de fecha 30 de Abril del 2014, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en: Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P.86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- No Se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.

- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
  - Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Junio 2014.

ATENTAMENTE

Ing. Juan José Martínez Pérez  
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.

Calle Paseo de la Ceiba No. 109, col. 1ra de Mayo, CP 86190, TEL. 3-52-22-12, 3-15-91-72



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 005**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-008-14 SOTOP-DSO- DGOP-CE/008/2014	\$2,500.00	25/06/2014	23/06/2014 09:00 hrs.	24/06/2014 15:00 hrs.	04/07/2014 19:00 hrs.	220

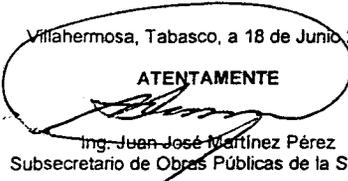
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT549.-Pavimentación de Concreto Asfáltico Carpeta en Frio en Rta. Bitzal 4ta, 5ta, 6ta y 7ma. Sección, Mpio. de Macuspana, Tabasco.	25/07/2014	120	\$3,000,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes IFOS oficio No. SPFI/AL0327/2014, de fecha 31 de Marzo del 2014 y emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle paseo de la ceiba No. 109, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 52-22-12, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo en el Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección de Seguimiento de Obra de la SOTOP, ubicado en: Calle Paseo de la Ceiba No. 109, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III Y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).

- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.
- No Se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Martínez Pérez, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
  2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Junio 2014.

**ATENTAMENTE**

  
Ing. Juan José Martínez Pérez  
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.

No. - 2233

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-1
RESUMEN							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$396,239,061.00</b>	<b>\$431,790,996.34</b>	<b>\$235,508,695.75</b>	<b>\$73,487,048.00</b>	<b>\$68,336,693.27</b>	<b>\$363,454,303.07</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$178,869,890.00</b>	<b>\$54,015,389.44</b>	<b>\$50,327,501.93</b>	<b>\$174,493,386.07</b>	
AUTORIZADO 2014	\$224,820,888.00	\$224,820,888.00	\$178,869,890.00	\$54,015,389.44	\$50,327,501.93	\$174,493,386.07	
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$13,436,717.00</b>	<b>\$20,247,384.24</b>	<b>\$5,900,586.13</b>	<b>\$4,162,989.14</b>	<b>\$4,162,989.14</b>	<b>\$16,084,395.10</b>	
AUTORIZADO 2014	\$13,436,717.00	\$13,436,717.00	\$4,892,950.84	\$3,155,353.65	\$3,155,353.65	\$10,281,363.35	
REMANENTES	\$0.00	\$6,810,667.24	\$1,007,635.49	\$1,007,635.49	\$1,007,635.49	\$5,803,031.75	
REFRENDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
<b>RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>	<b>\$114,415,697.00</b>	<b>\$129,168,941.03</b>	<b>\$46,417,936.21</b>	<b>\$13,836,957.46</b>	<b>\$12,374,490.24</b>	<b>\$116,794,450.79</b>	
<b>FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$65,023,547.00</b>	<b>\$76,274,520.41</b>	<b>\$2,856,972.09</b>	<b>\$1,173,919.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$76,274,520.41</b>	
AUTORIZADO 2014	\$65,023,547.00	\$73,643,730.00	\$1,173,919.54	\$1,173,919.54	\$0.00	\$73,643,730.00	
REMANENTES	\$0.00	\$2,630,790.41	\$1,683,052.55	\$0.00	\$0.00	\$2,630,790.41	
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>\$49,392,150.00</b>	<b>\$52,894,420.82</b>	<b>\$43,560,964.12</b>	<b>\$12,663,037.92</b>	<b>\$12,374,490.24</b>	<b>\$40,519,930.38</b>	
AUTORIZADO 2014	\$49,392,150.00	\$52,313,133.00	\$43,560,964.12	\$12,663,037.92	\$12,374,490.24	\$39,938,642.76	
REMANENTES	\$0.00	\$581,287.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,287.82	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$43,565,759.00</b>	<b>\$57,553,783.07</b>	<b>\$4,320,283.41</b>	<b>\$1,471,711.96</b>	<b>\$1,471,711.96</b>	<b>\$56,082,071.11</b>	
<b>CNT</b>	<b>\$1,077,061.00</b>	<b>\$1,146,900.05</b>	<b>\$1,076,633.00</b>	<b>\$458,174.09</b>	<b>\$458,174.09</b>	<b>\$688,725.96</b>	
AUTORIZADO 2014	\$1,077,061.00	\$1,077,061.00	\$1,076,633.00	\$458,174.09	\$458,174.09	\$618,886.91	
REMANENTES	\$0.00	\$69,839.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,839.05	
<b>DIGNIFICACION PENITENCIARIA</b>	<b>\$4,488,698.00</b>	<b>\$4,758,353.56</b>	<b>\$3,243,650.41</b>	<b>\$1,013,537.87</b>	<b>\$1,013,537.87</b>	<b>\$3,744,815.89</b>	
AUTORIZADO 2014	\$4,488,698.00	\$4,488,698.00	\$3,243,650.41	\$1,013,537.87	\$1,013,537.87	\$3,475,160.13	
REMANENTES	\$0.00	\$269,655.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$269,655.56	
<b>SRIA. DE REC. NATURALES Y PROT. AMB. (SERNAPAM)</b>	<b>\$7,000,000.00</b>	<b>\$7,052,740.65</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,052,740.65</b>	
AUTORIZADO 2014	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00	
REMANENTES	\$0.00	\$52,740.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,740.65	
<b>FID: FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$6,300,240.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79	
<b>CIMADES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,918.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,918.21</b>	
REMANENTES	\$0.00	\$17,918.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,918.21	
<b>CNV - CONVENIO SEDESOL-FONHAPO-AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$612,285.41</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$612,285.41</b>	
REMANENTES	\$0.00	\$612,285.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$612,285.41	
<b>CREDITO BANOBRAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,083.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,083.10</b>	
REMANENTES	\$0.00	\$16,083.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,083.10	
<b>FOPENEP</b>	<b>\$8,000,000.00</b>	<b>\$8,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,000,000.00</b>	
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00	
<b>HABITAT</b>	<b>\$8,000,000.00</b>	<b>\$8,007,784.74</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,007,784.74</b>	
AUTORIZADO 2014	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000,000.00	
REMANENTES	\$0.00	\$7,784.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,784.74	
<b>RAMO GENERAL 23</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$11,500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,500,000.00</b>	
AUTORIZADO 2014	\$5,000,000.00	\$11,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,500,000.00	
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,103,608.42</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,103,608.42</b>	
AUTORIZADO 2014	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	
REMANENTES	\$0.00	\$103,608.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,608.42	
<b>TRS.- RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,868.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,868.14</b>	
AUTORIZADO 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
REMANENTES	\$0.00	\$37,868.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,868.14	

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANIFICACION Y 65 FRACCION III SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 15 (VINTEY CINCO) DEL 2013, 01 (UNO), 23 (TRES), 34 (CUATRO), 28 (CINCO) Y 6 (SEIS) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO Y 20 DE ABRIL DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Nombre y Firma



RAMON MARTINEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre, Firma y Sello

IGNACIO ALFONSO GARCIA VIAL  
SINDICO DE PATRONATO DE EGRESOS  
Nombre y Firma

PRESIDENCIA

PRÉSUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
PRIMER TRIMESTRE

	MUNICIPIO:	CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLÓSE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$398,239,061.00</b>	<b>\$431,790,996.34</b>	<b>\$235,508,695.75</b>	<b>\$73,487,048.00</b>	<b>\$68,336,693.27</b>	<b>\$363,454,303.07</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$178,869,890.00</b>	<b>\$54,015,389.44</b>	<b>\$50,327,501.93</b>	<b>\$174,493,386.07</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$224,820,888.00</b>	<b>\$219,850,928.21</b>	<b>\$178,869,890.00</b>	<b>\$54,015,389.44</b>	<b>\$50,327,501.93</b>	<b>\$169,523,426.28</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$158,419,577.73	\$146,497,283.17	\$146,469,257.37	\$33,642,628.38	\$33,642,628.38	\$112,854,654.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,760,869.14	\$21,099,242.93	\$8,934,444.80	\$8,923,089.54	\$5,235,202.03	\$15,864,040.90
SERVICIOS GENERALES	\$39,238,680.81	\$40,072,297.79	\$18,170,833.99	\$10,354,605.69	\$10,354,605.69	\$29,717,692.10
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,401,760.32	\$9,182,104.32	\$5,295,353.84	\$1,095,065.83	\$1,095,065.83	\$8,087,038.49
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,969,959.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,969,959.79</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,131,558.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,131,558.50
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$3,838,401.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,838,401.29
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$13,436,717.00</b>	<b>\$20,247,384.24</b>	<b>\$5,900,586.13</b>	<b>\$4,162,989.14</b>	<b>\$4,162,989.14</b>	<b>\$16,084,395.10</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$13,436,717.00</b>	<b>\$20,000,658.36</b>	<b>\$5,751,088.37</b>	<b>\$4,013,491.38</b>	<b>\$4,013,491.38</b>	<b>\$15,987,166.98</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$559,596.99	\$337,596.99	\$337,596.99	\$0.00	\$0.00	\$337,596.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$890,000.01	\$1,014,391.07	\$71,731.65	\$71,731.65	\$71,731.65	\$942,659.42
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$6,848,348.94	\$3,109,923.94	\$3,109,923.94	\$3,109,923.94	\$3,738,425.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,987,120.00	\$8,770,120.00	\$1,601,809.00	\$201,809.00	\$201,809.00	\$8,568,311.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$2,400,174.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400,174.57
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$630,026.79	\$0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$246,725.88</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$97,228.12</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$171,447.78	\$149,497.76	\$149,497.76	\$149,497.76	\$21,950.30
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$75,278.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,278.12
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$114,415,697.00</b>	<b>\$129,168,941.03</b>	<b>\$46,417,936.21</b>	<b>\$13,836,957.46</b>	<b>\$12,374,490.24</b>	<b>\$116,794,450.79</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$65,023,547.00</b>	<b>\$76,274,520.41</b>	<b>\$2,856,972.09</b>	<b>\$1,173,919.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$76,274,520.41</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$13,783,547.00</b>	<b>\$23,338,435.31</b>	<b>\$1,173,919.54</b>	<b>\$1,173,919.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$23,338,435.31</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,992,317.94	\$1,173,919.54	\$1,173,919.54	\$0.00	\$1,992,317.94
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$216,993.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$216,993.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$13,783,547.00	\$21,129,123.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,129,123.41
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$51,240,000.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>	<b>\$1,683,052.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>
INVERSION PUBLICA	\$51,240,000.00	\$52,936,085.10	\$1,683,052.55	\$0.00	\$0.00	\$52,936,085.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$49,392,150.00</b>	<b>\$52,894,420.62</b>	<b>\$43,560,964.12</b>	<b>\$12,663,037.92</b>	<b>\$12,374,490.24</b>	<b>\$40,519,930.38</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$49,392,150.00</b>	<b>\$52,894,420.62</b>	<b>\$43,560,964.12</b>	<b>\$12,663,037.92</b>	<b>\$12,374,490.24</b>	<b>\$40,519,930.38</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$39,422,109.72	\$38,273,658.76	\$38,269,658.76	\$7,623,965.98	\$7,623,965.98	\$30,649,692.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,859,998.44	\$8,267,255.88	\$2,138,173.58	\$2,138,173.58	\$1,849,525.90	\$6,417,629.98
SERVICIOS GENERALES	\$4,110,041.84	\$5,772,218.36	\$3,153,131.78	\$2,900,898.36	\$2,900,898.36	\$2,871,320.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$581,287.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,287.62



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO				FORMATO PT-2
DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO						
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RAMO GENERAL 23</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$11,500,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,500,000.00</b>
GASTO CORRIENTE	\$5,000,000.00	\$5,006,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,006,500.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5,000,000.00	\$5,006,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,006,500.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,493,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,493,500.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,493,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,493,500.00
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,103,608.42</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,103,608.42</b>
GASTO CORRIENTE	\$10,000,000.00	\$10,103,608.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,103,608.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00	\$10,103,608.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,103,608.42
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TRS.- RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,868.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,868.14</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$37,868.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,868.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$37,868.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,868.14
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; LEY DE INGRESOS 2014 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2013, 01 (JUNO), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO) Y 06 (SEIS), DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO Y 29 DE ABRIL DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

M.V. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

RESIDENCIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:		CENTLA, TABASCO					FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2014	COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2014	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2014	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014	
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$24,240,000.00</b>	<b>\$78,432,103.47</b>	<b>\$1,832,550.31</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$78,282,605.71</b>	
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,969,959.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,969,959.79</b>	
F008 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00	1,950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,950,000.00	
K001 URBANIZACION	\$0.00	244,582.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$244,582.73	
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	1,056,207.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,056,207.27	
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	\$0.00	587,611.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$587,611.29	
K012 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	318,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,100.00	
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00	813,458.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$813,458.50	
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$246,725.88</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$149,497.76</b>	<b>\$97,228.12</b>	
K005 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE		\$75,278.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,278.12	
K012 MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA		\$62,545.78	\$42,345.78	\$42,345.78	\$42,345.78	\$20,200.00	
K013 FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL		\$108,901.98	\$107,151.98	\$107,151.98	\$107,151.98	\$1,750.00	
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$24,240,000.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>	<b>\$1,683,052.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>	
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$24,240,000.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>	<b>\$1,683,052.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,936,085.10</b>	
F005 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	\$0.00	\$12,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000,000.00	
F008 APOYO A LA VIVIENDA	\$0.00	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000,000.00	
K001 URBANIZACION	\$10,380,000.00	\$10,380,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,380,000.00	
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$13,860,000.00	\$15,556,085.10	\$1,683,052.55	\$0.00	\$0.00	\$15,556,085.10	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,279,332.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,279,332.70</b>	
<b>FID: FIDEICOMISUM PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,300,240.79</b>	
K011 CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	\$0.00	\$6,300,240.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,300,240.79	
<b>FOPEDEP</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,485,591.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,485,591.91</b>	
K001 URBANIZACION	\$0.00	\$49,950.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,950.00	
K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$0.00	\$5,013,066.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,013,066.91	
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00	\$2,422,575.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,422,575.00	
<b>RAMO GENERAL 23</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,498,500.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,498,500.00</b>	
K003 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	\$0.00	\$999,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$999,000.00	
K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	\$0.00	\$3,996,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,996,000.00	
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	\$0.00	\$1,498,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,498,500.00	

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 68 FRACCION III, SEGUNDO PARAFRASEO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2014, MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 25 (VEINTICINCO) DEL 2015, 01 (UNO), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO) Y 08 (OCHO) DE FECHAS 21 DE DICIEMBRE DE 2013, 27 DE ENERO, 26 DE FEBRERO 28 DE FEBRERO, 25 DE MARZO Y 29 DE ABRIL DEL 2014, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

M. FRANCISCO REBOLLEDO GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. IGNACIO ALFONSO GARAYTA  
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

No.- 2314

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 579/1997, relativo al Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la ciudadana **FLORENCIA AZALEA ESTRADA LÁZARO**, cesionaria de los derechos de crédito, hipoteca y ejecución de sentencia, en contra de **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ** y **SUSANA REYES COVOS** y/o **SUSANA REYES COBOS**, con fechas veinticuatro de abril, dos y nueve de junio de dos mil catorce, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada a la Licenciada **SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha uno de abril de dos mil catorce, expedido por la Directora del Instituto Registral del Estado Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, mismo que se agrega a autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** De igual forma, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:

*LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SUR, EN TREINTA Y SEIS METROS, CON LA CALLE JOBO; AL OESTE, EN VEINTE METROS CON LOTE TRES; AL NORTE, EN TREINTA Y SEIS METROS, LOTE OCHO, Y; AL ESTE, EN VEINTE METROS, CON LOTE UNO. Este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos trece, a folio setenta y tres del Libro Mayor Volumen trescientos cincuenta y tres.*

*Nota de Inscripción. Villahermosa, Tabasco. Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno.- Los ACTOS DE DECLARACION DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:15 horas, fue inscripto bajo el número 2047 del Libro General de Entradas; a folios del 14,426 al 14,440 del libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dichos actos y contratos el folio 213 del libro mayor volumen 41 de condominios.- Rec.No.- 0776472 y 0776467.*

Al cual se fijó un valor comercial de **\$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (2) DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Visto el estado actual que guarda la presente cusa, advirtiéndose de la lectura hecha al punto segundo del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, que erróneamente se asentaron unos datos distintos del inmueble a rematar, como lo peticiona la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, abogada patrono de la parte actora ejecutante, en su escrito que se provee, tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito de la citada parte actora, en consecuencia, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena dejar sin efecto el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil catorce, para quedar de la siguiente manera:

*"...SEGUNDO. INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE JOBO, LOTE (2) DOS, MANZANA (05) CINCO, CONDOMINIO HORIZONTAL NÚMERO (20), CASA "N", IZQUIERDA, FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE VILLAHERMOSA", EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 90.00 M2 DE TERRENO Y LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE 93.92 M2, COLINDANDO AL NORTE EN 04.50 M CON CASA "B" DERECHA DEL LOTE (08) MANZANA (5), AL SUR EN 04.50 M CON CALLE JOBO, AL ESTE EN 20.00 M CON CASA "N" DERECHA DEL LOTE (02) MANZANA (05), AL OESTE EN 20.00 M CON CASA "M" DERECHA DEL LOTE (02) MANZANA (05), INSCRITO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1991, BAJO EL NÚMERO 4027 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 14,426 AL 14,440 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO AÇTO Y CONTRATO EL FOLIO 213 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 41 DE CONDOMINIOS."*

*Por lo antes expuesto, expidase de nueva cuenta los avisos y Edictos correspondientes en términos del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, debiendo transcribir a los mismos el punto que antecede.*

Quedan intocados los demás puntos del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce.

**SEGUNDO.** Asimismo, téngase a la ocursante haciendo devolución de los avisos y edictos expedidos con fecha veintiuno de mayo del presente año, mismos que se agregan a autos sin efecto legal alguno.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**ÚNICO.** Por presentado al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado de la parte actora, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración de los errores mecanográficos que se cometieron en su avalúo de fecha veintisiete de enero del presente año, el cual obra agregado a autos, siendo los siguientes:

En la hoja número (1) se escribió:

**UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE URBANO:** Calle Jobo lote (02) dos, manzana (06) seis, condominio horizontal número (20),

casa "N", izquierda, fraccionamiento " BOSQUES DE VILLAHERMOSA", en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Lo cual no es correcto

#### Debiendo decir

**UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE URBANO:** Calle Jobo lote (02) dos, manzana (05) cinco, condominio horizontal número (20), casa "N", izquierda, fraccionamiento " BOSQUES DE VILLAHERMOSA", en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

En la hoja número (2) se escribió:

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE SEGÚN:** Escritura pública número 4087, volumen CXXXVII, de la Notaria Publica número (21), en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fechada el día 13 del mes de Marzo del año 1991, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino.

Norte: 04.50 M Con casa "B" derecha del lote (08) manzana (05)

Sur: 04.50 M con calle jobo

Este: 20.00 M con casa "N" derecha del lote (02) manzana (05)

Oeste: 20.00 M con casa "M" derecha del lote (02) manzana (5)

Lo cual no es correcto

#### Debiendo decir

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE SEGÚN:** Escritura pública número 4087, volumen CXXXVII, de la Notaria Publica número (21), en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fechada el día 13 del mes de Marzo del año 1991, pasada ante la fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, folio real 240430

Norte: 04.50 M Con casa "B" derecha del lote (08) manzana (05)

Sur: 04.50 M con calle jobo

Este: 20.00 M con casa "N" derecha del lote (02) manzana (05)

Oeste: 20.00 M con casa "M" derecha del lote (02) manzana (5)

En la hoja (3) se escribió:

Superficie total del predio 90.00 m2

Superficie total del predio a valuar 90.00 m2

Superficie (construida) losa 93.92 m2

Lo cual no es correcto

#### Debiendo decir

Superficie total del predio 90.00 M2

Superficie total del predio a valuar 90.00 M2

Superficie (construida) losa 93.92 M2

Superficie (descubierta) 51.75 M2

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, désele vista a las partes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 2297

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA PEREZ DURAN Y ELIZABETH PEREZ DURAN, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentadas a las ciudadanas ROSA ISELA PÉREZ DURÁN Y ELIZABETH PÉREZ DURÁN, con su escrito de demanda y documentos que acompaña consistente en: UNA ESCRITURA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE NÚMERO 7,236, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, CON COPIA DE UN ESCRITO, UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, DOS COPIAS SIMPLES DE UN ESCRITO, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Metros con GUADALUPE MORENO DE PÉREZ; AL SUR, 40.00 metros con MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE 11.85 metros con la CALLE IGNACIO GUTIERREZ; y al OESTE metros con MARIA VIUDA DE MORENO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de

mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes GUADALUPE MORENO DE PÉREZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145; MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y MARIA JIMÉNEZ VIUDA DE MORENO y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos EZEQUIEL ZAMORA SANTIAGO, MARCELA ZAMORA SANTIAGO Y CATALINA DURAN ACEVEDO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle José María Morelos y Pavón sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos JAIME DAVID HERNANDEZ y JAVIER GARDUZA SARABIA, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más

para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

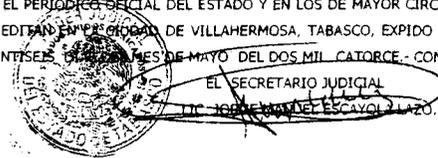
NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

DÉCIMO. Dígase al promovente que la escritura pública 7,236 volúmen 76 de fecha 13 de julio del 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta Ciudad, que contiene el acto de Información de Adperpetuam relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. - CONSTE. -



No.- 2287

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 432/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAURO ALEJO RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MARZO EL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase por presentado al ciudadano MAURO ALEJO RODRIGUEZ, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: contrato privado de cesión de derechos de fecha cuatro de agosto del año de 1986, celebrado entre MARIA ELENA CORDOVA DE LA CRUZ como cedente y MAURO ALEJO RODRIGUEZ como cesionario, plano original de fecha octubre de 2013, Original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral en el Estado, a nombre del actor MAURO ALEJO RODRIGUEZ, original del escrito dirigido a la Directora del IRET, copia fotostática del oficio numero DF/SC/041/2014, de fecha 21 de enero del año 2014, copia fotostática del oficio numero SG/IRET/0033/2014, expedida por la Directora del IRET, copia fotostática recibo de ingresos numero 349905, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro Tabasco; y ocho traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería González Tercera Sección denominado la herradura del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 34,642 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Noroeste en cuatro medidas de 118.80 metros con ISABELINO LEON OLIVA, 3 metros con acceso a parcela, 11 metros con MARIO OLIVA OLIVA, y 32.70 metros con ROSALINO SANCHEZ LOPEZ; al Suroeste en 125.60 metros con ROSALINO SANCHEZ LOPEZ, al Sureste en 304.10 metros con MARIA ELENA CORDOVA DE LA CRUZ, y al Norte en 129 metros con MAURO ALEJO CORDOVA.**

**Segundo.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 432/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral de Estado de Tabasco, así como a los

colindantes ISABELINO LEON OLIVA, MARIO OLIVA OLIVA ROSALINO SANCHEZ LOPEZ, MARIA ELENA CORDOVA DE LA CRUZ, MAURO ALEJO CORDOVA, en sus domicilios ubicado en la Ranchería González Tercera Sección del Municipio del Centro Tabasco; concediéndose un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten o que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Cuarto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio debiera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

**Quinto.** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**Sexto.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, al ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria numero 562 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, designando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Maria Antonieta Alvarado Aguilar**, Juez Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 2288

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **482/2014**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **HÉCTOR HERNÁNDEZ DÍAZ**, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

**...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase presentado al ciudadano HÉCTOR HERNÁNDEZ DÍAZ con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato privado de cesión de derechos original; un plano original; un escrito original; un certificado negativo original; dos copias fotostáticas de oficios de información catastral y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión y dominio que ejerce el promovente sobre el predio urbano ubicado en el Andador Las Rosas sin número de la Calle Inocente Vázquez de la colonia José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 222.81 m2 (doscientos veintidós metros con ochenta y un centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en (8.00) ocho metros con Guadalupe Cervantes y (4.00) cuatro metros con Carlos Manuel Hernández Díaz; al Sureste, en (18.40) dieciocho metros con cuarenta centímetros con Carlos Manuel Hernández Díaz; al Suroeste, en (12.00) doce metros con Andador sin número y al Noroeste, (18.40) dieciocho metros con cuarenta centímetros con Guadalupe Cervantes.

**Cuarto.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **482/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

**Quinto.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ y GUADALUPE CERVANTES QUEVEDO, con domicilios ubicados en la Calle Inocente Vázquez de la colonia José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco; quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Séxto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**Séptimo.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Mateo Hernández número 339-altos, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este juicio conjunta o separadamente, a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ÁLVAREZ SARRACINO y JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LIGONTO, designando como Abogado Patrono al primero de los profesionistas mencionados, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

No.- 2295

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 124/2014, RELATIVO A INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE DEL CARMEN GAMBOA CUHUO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTOS: La razón Secretarial se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado la Ciudadana Guadalupe del Carmen Gamboa Cuhuo ó Guadalupe Gamboa Cuhuo, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original del Contrato Privado de Compra Venta de Derecho de Posesión, ratificada por el Notario Público número 01 de la ciudad de Macuspana Tabasco, licenciado Jorge Armando González Vargas, Original del Recibo de Último Pago y finiquito de fecha veinticuatro de junio de dos mil tres; original del plano de localización del predio Urbano, a nombre de Guadalupe del Carmen Gamboa Cuhuo; Original del oficio SCM/037/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de Tacotalpa, Tabasco; original del certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciado Agustín Mayo Cruz; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle cinco de mayo sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 240.00 m<sup>2</sup> (doscientos metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 240.00 m<sup>2</sup> (doscientos metro cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte con 30.00 M (treinta metros) con Manuel Ramírez de la Cruz, hoy Briceida Antonia Cuevas Trejo.
- Al Sur con 30.00 M (treinta metros) con Ramón García González, hoy Cristina Arévalo Tejero.
- Al este con 8.00 M (ocho metros) con Armado Bermudes, hoy Imelda Hernández Hernández.
- Al Oeste con 8.00 M (ocho metros) con calle cinco de mayo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Briceida Antonia Cuevas Trejo, Cristina Arévalo Tejero e Imelda Hernández Hernández, en sus domicilios ubicados en:

- De los ciudadanos Briceida Antonia Cuevas Trejo, Cristina Arévalo Tejero e Imelda Hernández Hernández, en las calles Moreno número 14, calle Dionisio Zurita número 07 y calle Cinco de Mayo número 64, de la colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Tacotalpa, Tabasco.
- Ahora bien en virtud que el actor, anexo plano, del que se desprende que al Oeste se encuentra la calle Cinco de Mayo, propiedad Guadalupe del Carmen Gamboa Cuhuo, y en el oficio dinged al Registrador Público de la Oficina registral de Jalapa, Tabasco, registra que al Oeste se encuentra la calle Cinco de Mayo, es por ello que esta autoridad ordena notificar también a las autoridades del ejido Noypac, en el ejido del mismo nombre.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

**TERCERO.** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado se promueve Guadalupe del Carmen Gamboa Cuhuo, promueve DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.

**QUINTO.** Publíquese al presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

fíjese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

**SEXTO.** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos a informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

**SÉPTIMO.** Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano, ubicado en calle cinco de mayo sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 240.00 m<sup>2</sup> (doscientos metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 240.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte con 30.00 M (treinta metros), con Manuel Ramírez de la Cruz, hoy Briceida Antonia Cuevas Trejo.
- Al Sur con 30.00 M (treinta metros) con Ramón García González, hoy Cristina Arévalo Tejero.
- Al este con 8.00 M (ocho metros) con Armado Bermudes, hoy Imelda Hernández Hernández.
- Al Oeste con 8.00 M (ocho metros) con calle cinco de mayo; Pertenecen o no al Fondo Legal de este Municipio.

**OCTAVO.** Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

**NOVENO.** En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

**DÉCIMO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la casa marcada con el número 3 de la calle Limbazo Correa de esta ciudad de Tacotalpa Tabasco, y por autorizando para tales efectos, y reciba a un las de carácter personal al licenciado Luis Alberto Blandin Gil, a quien nombra como su abogado patrono, asimismo autoriza para oír citas y notificaciones a las licenciada Leydi Álvarez Cámara, y Marcela Cruz Morales.

Ahora bien se le concede un término de tres días a dicho profesionista para que acredite que su cedula profesional se encuentra inscrita en el libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAS CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, TACOTALPA, TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 2296

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 132/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR TELESFORO MENDEZ CASTELLANOS, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO  
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO, la cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentado C. TELESFORO MÉNDEZ CASTELLANOS, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el oficio SG/RET/1084/2012 de uno de octubre del dos mil doce, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a la Subdirectora del Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el oficio DF/SC/004-13, del veintinueve de marzo del dos mil trece, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, a nombre de TELESFORO MÉNDEZ CASTELLANOS, copia de un Recibo de Finanzas a nombre del promovente, y un plano del predio, y cinco traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio suburbano ubicado en la Carretera estatal Paraíso Barra de Tupico, int. Ranchería Las Flores Primera Sección de Paraíso, Tabasco, de una superficie de 1.199.37 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 95.05 metros, con GUADALUPE CASTELLANOS ARELLANO U RAUL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

Al SUR: 44.20 metros, con EL JARDIN DE NIÑOS, 10.09 metros, con LA CALLE AZUCENAS Y 44.53 metros, con CALLE SIN NOMBRE Y CALLE MARGARITA.

Al ESTE: 25.00 metros, con la C. GLORIA VALENZUELA ALEJANDRO.

Al OESTE: 1.60 metros, con CALLE VIOLETA, y 7.12 metros, con EL JARDIN DE NIÑOS.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 132/2013, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado

**TERCERO.** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III, y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apco en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor gírese exhorto al juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado ordene a

quien corresponda se notifique al presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DIAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. LUZ DEL CARMEN RIOS ACOSTA, FRANCISCO VALENZUELA ALEJANDRO Y JOSÉ MANUEL COLLADO PÉREZ.

**SÉPTIMO.** Señala al promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Santos Degollados número 422, Colonia Centro, Paraíso, Tabasco, designa como su **abogado patrono** al Licenciado RAFAEL ANTONIO VALENZUELA GARCÍA, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconozca a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones a los CC. JOSÉ MONTERO MORALES Y ANA MATHILDE RAMÍREZ MARTÍNEZ.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes GUADALUPE CASTELLANOS ARELLANO, RAÚL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Y GLORIA VALENZUELA ALEJANDRO, el ubicado a aun costado del predio ubicado sobre la Carretera estatal Paraíso Barra de Tupico, int. Ranchería Las Flores Primera Sección de Paraíso, Tabasco.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA PÉREZ AVALÓS, JUEZA PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUSTAVO HERNANDEZ SOLÍS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. MYAMIN ALVAREZ CERINO.

No.- 2294

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 00099/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FABIOLA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS en contra de MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA y JUAN CARLOS GONZÁLEZ MORENO, con fecha treinta de mayo del dos mil catorce, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Como lo solicita la licenciada FABIOLA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN:** Identificado como Lote 17 manzana 19, del ejido Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 432.00 M2, (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 29.60 metros con Lote 18; al Sur: en 29.20 metros con Lote 160; al Este: en 14.85 metros, con Lote 748 y al Oeste: en 14.56 metros con calle 12 de octubre; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 21085, a folio 47, del Libro mayor volumen 80, a nombre de MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del diez porcientos (10%) es decir la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$310,500 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Segundo. Al efecto, con fundamento en el artículo 1412, convóquese postores por medio de edicto que se ordenan publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (6) SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.



EL O (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

svh.

No.- 2293

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número **00427/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JOSÉ CRUZ OROZCO**, en contra de **MAURO RAFAEL PIÑA LUGO Y OTROS**, con fecha veintiocho de mayo y veintitrés de abril de dos mil catorce, se dictaron dos proveídos que en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene por presentada al endosatario en procuración licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que hasta la presente fecha no se han hecho las publicaciones que se señalaron en el auto de fecha veintitrés de abril del presente año, para públicas el remate del inmueble embargado en la presente causa, y toda vez que la diligencia es para el veintinueve de mayo del presente año; atento a lo anterior se tiene a bien señalar nueva fecha para efectos de que se sáquese a subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados al demandado.

Señalándose fecha para el remate en segunda almoneda a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, debiendo dar cumplimiento a lo proveído en el auto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce. Debiendo a las publicaciones ordenadas insertar el presente proveído.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

**"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al actor ejecutante licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que los avalúos difieren entre sí, deberán tomarse en cuenta para obtener el valor correspondiente.

**PREDIO URBANO**, ubicado en la Avenida Juárez número 1137-A Colonia Santa Amalia de **COMALCALCO, TABASCO**; constante de una superficie de 1,147.12 metros cuadrados (**UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS**); Superficie Construida 106.40 M2. (ciento seis metros cuarenta centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 143.39 metros con María de Lourdes Morales de Falconi; al SUR 143.39 metros con Carmen Morales de Mora; al ESTE 8.00 metros con Manuel Gil Graniel; y, al OESTE 8.00 metros con Avenida Juárez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el **FOLIO REAL: 26019, No. de Predio: 51461 folio 221 volumen 211**; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$361,760.00 más \$1 100,840.00 da la cantidad de \$1 462,600.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$731,300.00 (**SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL**), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble citado.

**PREDIO RUSTICO**, ubicado en **Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco**; constante de una superficie de 9-64-48.0 Hectarias, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en quince medidas 51.80 M. 89.10 M; 54.55 m. 29.70 M; 40.20 M; 22.60 M; 5.00 M; 34.10 M; 5.60 M; 16.00 M; 13.70M; 21.40M; 69.80M; 57.00M; Y 3.80M; Con camino vecinal y Manuel Graniel Sastre; al ESTE en tres medidas 90.00M; 479.00 M; y 115.40 M; con Ignacio Ochoa Escalante y Manuel Fernández Peralta; SUROESTE 389.M; Manuel Ochoa Escalante; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio Real 66053 No. de Predio 24538; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$1'446,720.00 más \$5'460,727.50 dando la cantidad de \$6'907,447.50 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$3'453,723.70 (**TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 70/100 MONEDA NACIONAL**).

**SEGUNDO.** La cantidad que servirá como base para el remate será de **\$3'108,351.40 (TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

**CUARTO.** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de la ciudad de Paraiso, Tabasco, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en segunda almoneda se llevará a efecto a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**



SECRETARIA DE ACUERDOS

FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. - 2292

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

\* PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 13/NOVIEMBRE/2013 Y AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012.

En el Expediente Número 166/2012, relativo al juicio VÍA ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por la Ciudadana MARÍA EUGENIA RIVERA VIRGILIO, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 13/11/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Por presentado el licenciado JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, abogado patrono y representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la ciudadana SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, así como del informe rendido por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se advierte que el domicilio que ésta proporciona, obra constancia por la fealdad judicial de haberse constituido en el domicilio que la citada dependencia señala.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del quince de marzo de dos mil doce, emplácese a la ciudadana SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Se hace saber a la ciudadana SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE  
FECHA 15/03/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARÍA EUGENIA RIVERA VIRGILIO, con su escrito inicial de demanda y anexos descritos en la razón secretarial, promoviendo por su propio derecho, Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de la C. SONIA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DE RUBIO, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la Calle Kabah número 16, Fraccionamiento Residencial Campeste, Tabasco 2010 de esta Ciudad, de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 226 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase los traslados a la parte demandada, emplazándolo para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a

la demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 505-Altos, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas, notificaciones y documentos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, a sí como a los Pasantes de Derecho a los CC. VANESA SIGERO TORRES y JOSE LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ indistintamente.

Designando como sus Abogados Patronos a los licenciados RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, designación que se les tiene por hecha, toda vez que se encuentran inscritas sus cédulas profesionales, en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo la ocurrente designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO.- Respecto de la medida cautelar solicitada por la promovente, dígamele que la misma se proveerá en el cuadernillo incidentant correspondiente, de conformidad con lo previsto en los numerales 181 y 182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese Personalmente y Cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Yolidabay Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frias, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 2291

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR BENITO SALVADOR VALENCIA, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la licenciada **BENITO SALVADOR VALENCIA**, con el cual exhibe una constancia original de posesión expedida por la ciudadana **LOLY DIAZ PEREZ**, Una constancia original de Residencia expedida por la ciudadana **LOLY DIAZ PEREZ**, un plano original del predio urbano, un certificado original de no inscripción expedido por el Registro Publico de la Propiedad y Comercio, una constancia positiva expedida por la Dirección de Catastro Municipal, un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de **BENITO SALVADOR VALENCIA** y una minuta de promesa original de compra venta a nombre de **BENITO SALVADOR VALENCIA**. Se tiene al ciudadano **BENITO SALVADOR VALENCIA**, promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Álvaro Obregón, entre la calle Miguel Hidalgo y Francisco Javier Mina, colonia centro, de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco constante en una superficie de 161.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 mst. Con Margarita Falcon Zavala, al sur 7.00mts. con calle General Alvaro Obregón, al este 23.00 mts. Con Victor Manuel Vera Calderon. Al oeste 23.00 mts. Con Melba Bolon Contreras y Jose Bolon Contreras.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da

entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **187/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **BENITO SALVADOR VALENCIA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO .-** Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes ciudadanos **MARGARITA VIOLETA FALCONI ZAVALA**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Hidalgo entre Obregón y Pino Suárez de esta ciudad; **VICTOR MANUEL CALDERON**, con domicilio en la calle Pino Suárez de esta ciudad, y **MELBA BOLON**

**CONTRERAS Y JOSÉ BOLÓN CONTRERAS**, con domicilio en la calle Álvaro Obregón entre Hidalgo y Mina de esta ciudad, por lo que notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Morelos sin número esquina con Mina de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban a la licenciada **BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA**; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado;

lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



**ATENTAMENTE.**  
**LA JUEZA DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.**

  
**M. D. LIC. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**

No.- 2289

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

## C. CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA

En el expediente número 1164/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA en contra de CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA, originado en este juzgado, con fecha cuatro de septiembre del dos mil trece y quince de mayo del dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo, que copiada a la letra dice:

### SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en sus términos a dar contestación a la vista que se le diera mediante auto de fecha diez de abril del presente año, por lo que agréguese a los autos el escrito que se provee para los fines legales conducentes.

**SEGUNDO.** Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registros, datos o domicilio del ciudadano CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA, ante ello y en virtud de que la actora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, manifiesta en su escrito inicial de demanda que ignora el domicilio del demandado CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA, para que sea emplazado a juicio; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Lo proveyo, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada la parte actora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de dos nacimientos número 03672, 955, defunción número 3074, un oficio número DGPME/2441/2011, copia al carbon de la averiguación previa VHS-A-47A-673/2011, fotocopia simple de una constancia, fotocopia simple de cédula de notificación personal, 1848, una constancia de estudio y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR MELISSA CELESTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en contra de CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA; de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 386, 453, 418, 424, 430 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil con apoyo en el artículo 488 del Código antes citado, y se le suple la deficiencia en su petición, ya que la parte actora no menciona la vía en que promueve, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público ascripto al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, libérese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Federal Electoral, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 de la colonia Plutarco Elías Calle de esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Aporreado (Legar Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio la calle Pedro C Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 86080 Villahermosa, Tabasco A.T.N. Ing. JESUS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ARQ. MIGUEL TORRES GONZÁLEZ, Subdirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Licenciado JUAN ANTONIO TRUJILLO GRACIA, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 primer piso Torre Empresarial de la colonia Loma Vista, C. P. 86050 de esta ciudad.

JOSÉ ELIAS MARINO SALVA TIERRA, gerente general de la empresa Televisión por cable de Tabasco con domicilio en la calle Ernesto Maida número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta

autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada JORGE LUNA RIVAS, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establezca la ley, consiste en **(30) TREINTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida, acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

**QUINTO.** Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que CRISTIAN GONZÁLEZ PERALTA es de domicilio ignorado.

**SEXTO.** A fin de fijar las reglas para el cuidado de la menor MELISSA CELESTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se dicta la siguiente medida:

A) **VALORACIÓN PSICOLÓGICA.** Tomando en consideración las manifestaciones realizadas por las partes y para que se esté en condiciones de dictar una resolución justa y apegada a derecho, tomando en consideración las constancias que obran en autos, se establece que las partes requieren de la asistencia de persona con conocimientos especiales sobre psicología, para resolver este negocio judicial, y atendiendo además a que los asuntos del orden familiar son de orden público conforme al numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, y con apoyo además en los artículos 275 y 489 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en cita, esta autoridad se asiste desde este momento de una persona con especialidad en psicología para estar en aptitud legal de dirimir las cuestiones provisionales; por tanto, con fundamento en el artículo 275 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, se considera prudente la asistencia de un profesional técnico en materia de psicología para lograr el esclarecimiento de los hechos controvertidos y obtener con certidumbre jurídica la verdad que se busca.

Por lo que gírese atento oficio a la Psic. ANTONIA DEL CARMEN LASTRA MENA, Jefa de Capacitación y Evaluación del Centro de Especialización Judicial, ubicado en la calle J. N. Rovirosa sin número de la colonia Centro de esta ciudad, para que designe una Psicóloga para realizar una valoración psicológica a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, quien deberá de protestar el cargo confiado, sirve de apoyo además los lineamientos dictados en esta diligencia, 242 fracción I, 243 fracción IV, 275, 282, 285, 487, 488 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 407 y 408 y demás aplicables del Código Civil para el estado de Tabasco, ambos vigentes en el Estado.

Ante ello se impone a las partes acudir ante la Psicóloga que designe el centro de Capacitación antes citado, ubicado en la calle J. N. Rovirosa sin número de la colonia Centro de esta ciudad, para que los instruya sobre el procedimiento, métodos o entrevistas que procedan para desahogar el ordenado por esta autoridad, previendo a la parte actora para que en caso de no dar cumplimiento al ordenamiento formulado por esta autoridad, se hará acreedor a multa consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salario mínimo vigente en el Estado, sin liberarlos de la responsabilidad en que incurran por desatado a un mandato judicial y su conducta procesal será tomada en cuenta al dictado del fallo final, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Asimismo, se le requiere a la parte actora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, bajo protesta de decir verdad, señale su domicilio particular para estar en condiciones de realizar un trabajo social, sirve de apoyo los artículos 123 fracción III y 205 fracción I del Código de Procedimientos en vigor.

**OCTAVO.** En cuanto a la inedia provisional solicitada, al efecto es de decirle que no ha lugar, toda vez que como se observa en el escrito que se provee, la menor MELISSA CELESTE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ se encuentra en su poder.

**NOVENO.** De las pruebas ofrecidas por la parte actora MARÍA DE LOS ÁNGELES MAGAÑA ALAMILLA, se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**DÉCIMO.** Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes prevén mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se le hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora habi a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito. "...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."

**DÉCIMO PRIMERO.** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el cubículo de la asesoría jurídica del DIF-TABASCO, ubicada dentro de las instalaciones de los juzgados civiles y familiares, en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia atasta de esta ciudad; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la licenciada MANUELA HERNÁNDEZ MARIN, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la maestra en derecho NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.

Expidió el presente edicto, el seis de junio del dos mil catorce, en Villahermosa Tabasco, mismo que deberán fijarse los avisos en los sitios públicos, y publicarse tres vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

SECRETARÍA JUDICIAL  
NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 2290

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 869/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HECTOR FRANCISCO VARGAS ACOSTA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. HECTOR FRANCISCO VARGAS ACOSTA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en calle tres, número 212, de la colonia "El Recreo" de este municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 05.00 metros con CALLE CUATRO;

AL SUR, 05.00 metros con CALLE TRES;

AL ESTE, 20.00 metros con MIRNA PEREZ ZURITA;

AL OESTE, 20.00 metros con JOSÉ FINA VEJERANO MORALES;

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 669/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: MIRNA PEREZ ZURITA y JOSE FINA VEJERANO MORALES, quienes tienen su domicilio contiguos y del predio motivo de la presente litis de la colonia "El Recreo" de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveido exhiba los traslados que hacen falta para que la actuario judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el

descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calles y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado el edificio 205, despacho 402, manzana XXII, del fraccionamiento "Villa las Fuentes" de esta ciudad, autorizando para ello al licenciado FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA, con cedula profesional numero 276469, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil previa cita en secretaría de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, debiera acreditar tener cedula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEJO, QUE CERTIFICA Y DA FE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No. - 2265

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 392/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LÁZARO QUIROGA LÓPEZ y JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de WILLIAM HEBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en contra de MIGUEL ANGEL ALCUDIA CASTILLO y ROSA MARIA ALCUDIA CASTILLO, con fecha trece de mayo de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.  
(13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

#### Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado **José Manuel García López**, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano William Heberto Alejandro de la Cruz, (parte actora), con su escrito de cuenta, viene a objetar en todas y cada una de sus partes el avalúo actualizado por el Arquitecto Jesús Gustavo López Domínguez, (Perito designado por la parte demandada), el cual se agregó en auto de fecha quince de abril del año actual, y toda vez que ha desahogado la vista del referido auto, se le tiene por hecha sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Por lo antes señalado, y tomando en cuenta que el dictamen emitido por el Ingeniero **TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA**, es el que da mayor valor, y beneficia más al demandado, el cual se toma como base para el remate que solicita el ocurso, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Por otro lado, como lo solicita el ocurso, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción, inscrito bajo el documento público número 972, donación de una fracción del predio rústico ubicado en Santa Rita s/n, del Ejido anta y culico del municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 1,695.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 43.30 metros con Carmen Alcudia Ovando; al Sur 7.50 metros con José Nicolas Magaña Bautista, 27.80 metros con Juana Suárez, y 13.30 metros con Camino Cunduacan-Santa Lucia; al Este 20.70 y 48.25 metros con Carmen Alcudia Ovando y al Oeste 30.50 metros con Juana Suárez 12.50 metros con José Nicolas Magaña Bautista y 8.20 metros con Selfida Rodríguez García, que otorga el señor José del Carmen Alcudia Ovando, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$545,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá

de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.**

**SEXTO.** Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, **gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Cunduacan, Tabasco**; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 2266

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JULIO CESAR GAMAS ESCALANTE Y ROSALVA HERNÁNDEZ PÉREZ; CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada ROSSANA BOLIO VILLARES, -cesionaria en el presente juicio- con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, respecto del predio sujeto a remate, expedido por el licenciado CARLOS ELIAS ÁVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, de Cárdenas, Tabasco, el que se agrega a los autos para que obre como en derecho correspondía.

**SEGUNDO.** Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto al avalúo exhibido por el ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, perito designado por la cesionaria, sin que el demandado hubiera hecha manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

**TERCERO.** Asimismo como lo solicita la citada ejecutante, y tomando en consideración que el demandado no exhibió avalúo, en razón de que no designó perito dentro del término que le fue concedido para ello, por lo tanto acorde con lo preceptuado en el artículo 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, el valor del bien inmueble sujeto a remate, será el del avalúo exhibido por la parte ejecutante.

Atento a lo anterior, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico, ubicado en la calle 13 sin nombre, (actualmente calle Rosario Gil), colonia Melchor Ocampo del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 398.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Alfredo Salgado; al NORTE 8.30 metros con Julio César Gamas Escalante; al SUR 14.00 metros con calle 13 (actualmente Rosario Gil); al ESTE 25.00 con Ramón Córdova Jiménez; al ESTE 5.20 metros con Julio Cesar Gamas Escalante y al OESTE 36.10 metros con José Batallas Valladares lote 14. Inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 24242, a folio 242 volumen 91. Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**SEXTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

**SÉPTIMO.** Se tiene a la ejecutante ROSSANA BOLIO VILLARES, autorizando para recibir los edictos ordenados en líneas que anteceden a los ciudadanos MARI TRINI SEGOVIA MONTEJO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIÉRREZ, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ y/o LIGIA MARIA MEDINA PALOMO.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

MCCH.



No. - 2267

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 750/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO CANTU ARAMBULA, CON FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON DOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.**-Por presentado al Maestro en Derecho Rolando Castillo Santiago, abogado patrono en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene hacer la aclaración que el nombre correcto del colindante del lado OESTE es RAMON MAGAÑA PEREZ y no RAMON MAGAÑA ARIAS, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el abogado patrono en su escrito de referencia, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por EDICTOS a los Ciudadanos MANUEL MUÑOZ CANO, ROSAURA PEREZ GIL, RICARDO TORRES, MARIA VERTIZ, RAMON MAGAÑA PEREZ, debiéndose Publicar el auto de inicio de fecha ocho de noviembre de dos mil trece, así como el presente proveído, a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio debiera comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; quedando a cargo del promovente la tramitación de los edictos correspondientes para su debida publicación; haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Antonieta Alvarado Aguilar, Jueza Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Marisol Campos Ruiz, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto, la cuenta secretarial, que antecede, se acuerda:

**Primero:** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO CANTU ARAMBULA, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Copia certificada de escritura pública número 5543 pasada ante la fe del licenciado JOSE CERNA GARCIA, Notario Público número 22 del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, que contiene contrato de compraventa celebrado entre los señores EFRAÍN FALCON PEREZ como vendedor y CARLOS ALBERTO CANTU ARAMBULA en calidad de comprador, y un plano original, recibo de ingresos de fecha 22 de febrero del año 2012, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco a favor de EFRAÍN PEREZ FALCON, boleta de inscripción de fecha 22 de mayo del año 2012; expedida por el Registrador Publico del IRET, cedula catastral de fecha 24 de abril del año 2012, expedida por el Subdirector de catastro del H. Ayuntamientos Constitucional del Centro Tabasco, a favor de CARLOS ALBERTO CANTU ARAMBULA, y cinco trasladados, documentos de los cuales, previo cotejo con las copias exhibidas se ordena el resguardo de los originales en la caja de seguridad del juzgado; quien viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Apeo y Deslinde, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Independencia numero 730 de la Colonia Tamulté del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 1,230.96 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 26.70 metros con Calle Independencia.

**Al sur:** 22.00 metros con Manuel Muñoz Cano;

**Al Este:** 50.65 metros con Arturo Zavala Rodríguez;

**Al Oeste:** 50.60 metros con Rosaura Pérez Gil, Ricardo Torres,

María Vertiz y Ramón Magaña Arias.

**Segundo:** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 Fracción V, 756, 757 y 758 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 750/2013 y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero:** En consecuencia tórnese los autos a la Actuaría Judicial a efectos de que proceda a notificar a los ciudadanos Manuel Muñoz Cano, Arturo Zavala Rodríguez, Rosaura Pérez Gil, Ricardo Torres, María Vertiz y María Magaña Pérez, en los siguientes domicilios: El primero en Calle Independencia de la Colonia Tamulté del Municipio de Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado sur del inmueble motivo del presente juicio, el segundo con domicilio ubicado en Calle Independencia de la Colonia Tamulté del Municipio del Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado este del inmueble motivo del presente juicio. El tercero con domicilio en Calle Independencia de la Colonia Tamulté del Municipio de Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado oeste del inmueble motivo del presente juicio. El cuarto con domicilio en la calle Independencia Colonia Tamulté del Municipio de Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado oeste del inmueble motivo del presente juicio. El quinto colindante con domicilio en la Calle Independencia Colonia Tamulté del Municipio de Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado oeste del inmueble motivo del presente juicio. El sexto colindante con domicilio en la calle Independencia Colonia Tamulté del Municipio de Centro Tabasco, para mayor referencia tiene su domicilio al lado oeste del inmueble motivo del presente juicio.

**Cuarto:** Téngase al promovente designando desde este momento, como perito de su parte al Ingeniero RAMON ARIAS HERRERA, por lo que se le concede a dicho perito un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que mediante escrito manifieste a esta autoridad si acepta y protesta el cargo que se le ha conferido, debiendo anexar copia fotostática simple del o los documentos que lo acrediten como experto en la materia propuesta, advertido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le tendrá por no aceptando el cargo conferido; haciéndole saber su designación por conducto de quien lo nombra.

**Quinto:** Se reserva de proveer fecha y hora para la diligencia de apeo y deslinde, hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**Sexto:** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213-A, de la Colonia Linda Vista, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña de Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos así como para revisar expediente y tomar apuntes a la licenciada Rosa María Landero López, así como a los pasantes en derecho los Ciudadanos Wilbert Díaz Reyes y Cruz Roberto García Cerino, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo téngase por designado al Maestro en Derecho Rolando Castillo Santiago, como Abogado Patrono de la parte actora, y a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad en esta instancia, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Antonieta Alvarado Aguilar, Jueza Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada María de los Angeles Hernández Gallegos, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 2268

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 487/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN DE LA O GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Agréguese a los autos, el escrito suscrito por el actor José del Carmen de la O. González, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de veintidós de abril del presente año. Agréguese a los autos, se provee.

**SEGUNDO.** Por presentado el ciudadano José del Carmen de la O. González, con su escrito de cuenta y los anexos que se enumeran a continuación: 1.- Dos (02) certificados de predio a nombre de persona alguna, signado por el Registrador Público Lic. Rosa Isela López Díaz; 2.- Dos (02) oficios signados por el Subdirector de Catastro Arq. Miguel Torres González; 3.- Dos (02) planos de los predios ubicados en el poblado Dos Montes, Centro, Tabasco, mediante el cual demanda en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam, respecto predio urbano ubicado en el Poblado Dos Montes, de esta ciudad, constante en una superficie de 981.39 metros cuadrados:

Manifestando que en el año 2001, se urbanizó el poblado, y fue atravesado el terreno en seis metros de ancho, por lo que hoy es la calle químico Andrés Rafael Granier, quedando dividido en dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias:

- Lote 1, superficie 555.01 metros cuadrados.

Al Norte 12.78 metros con la calle Roberto Madrazo Pintado;

Al Sur 22.38 metros con la señora Isabel Cristina de la Cruz Sánchez; Al

Este: dos medidas 10.65 y 24.97 metros con los señores Anibal Hernández Mondragón y Alberto Antonio Hernández Mondragón;

Al Oeste: dos medidas 9.97 y 19.47, con la calle Andres Rafael Granier Melo.

- Lote 2, superficie de 426.38 metros cuadrados

Al Norte: 8.82 metros con la calle Roberto Madrazo Pintado;

Al Sur: 11.58 metros con la calle Andres Rafael Granier Melo;

Al Este con tres medidas 1.92, 6.36 y 35.33 calle Andres Rafael Granier Melo;

Al Oeste: cuatro medidas: 15.60, 15.03, 1.25 y 18.42 metros con el señor Alberto Azamar Robles.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 487/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Isabel Cristina de la Cruz Sánchez, con domicilio en la calle químico Andrés Rafael Granier Melo s/n del Poblado Dos Montes, Centro, Tabasco; Anibal Hernández Mondragón y Alberto Antonio Hernández Mondragón, con domicilio en la calle Roberto Madrazo Pintado s/n del Poblado Dos Montes municipio de Centro, Tabasco; Alberto Azamar Robles, con domicilio en la calle Roberto Madrazo Pintado s/n del Poblado Dos Montes, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**CUARTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en las oficinas de la defensoría pública, ubicadas en la plaza gaviotas no. 533 local 12-B, planta alta, malecón Leandro Roviroso Wade, autorizando para recibirlas, en su nombre y representación a la licenciada Yolanda Luna Pérez, autorización que se le tiene por hecha en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO  
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No. - 2264

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **00072/2011**, relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA** promovido por el licenciado **JOSE REYNAL MÁRQUEZ** por su propio derecho en contra de los señores **MARÍA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN y LUIS ÁNGEL MORALES DÍAZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA  
13/MAYO/2014

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ**, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el Ing. Tomas Ramos Zavala del uno de abril del presente año, manifestaciones que se tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo como lo solicita y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de la sentencia definitiva del once de mayo de dos mil doce, dentro del término que para ello se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para exhibir el avalúo respecto a la finca hipotecada de este juicio, por lo que, se les hace saber que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforman con el avalúo que exhibió el abogado patrono de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral ante citado, por lo que deberán estarse a ello.

**TERCERO.** En consecuencia de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

**A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Anillo Periferico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de la calle Anacleto Canabal setecientos cuatro, actualmente setecientos seis de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de **166.30 M2**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 18.15 metros, con Natividad Rebolledo Sánchez; **AL SURESTE:** 9.60 metros, con Anillo Periferico Carlos Pellicer Cámara; **AL SUROESTE:** 25.90 metros, con Cristina Rebolledo Sánchez; **AL NOROESTE:** 7.70 metros, con calle Anacleto Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el

número 4,636, del libro general de entradas, quedando afectando el predio número 130,632, folio 182 del libro mayor, volumen 584, a nombre de **MARÍA GUADALUPE DÍAZ DENIS, LUIS ALBERTO MORALES MARIN y LUIS ANGEL MORALES DÍAZ**, al cual se le fija un Valor Comercial de \$989,296.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Seira de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios publicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintiún días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 2309

# INFORMACION DE DOMINIO

## C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano LOMELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: minuta de compraventa de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cinco; un plano original; una constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de este municipio; constancia de posesión expedida por el C. FLORENCIO PERALTA MARTÍNEZ Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio; certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la ciudad de Jalpa, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **RUSTICO**, ubicado en la calle sin nombre, sin número, de la colonia Linda Vista de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 9182.100 m2 (nueve mil ciento ochenta y dos, cien), con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE 72.30 metros cuadrados con PASO DE SERVIDUMBRE**; al **SUR 72.30 con PASO DE SERVIDUMBRE**; al **ESTE 127.00 metros cuadrados con PASO DE SERVIDUMBRE**; al **OESTE 127.00 metros cuadrados con PASO DE SERVIDUMBRE**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **BALTAZAR IGNACIO SÁNCHEZ y CANDIDA CHABLE RODRIGUEZ**.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviere, asimismo, requérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien correspondiera notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Pino Suárez número 630 local 9, colonia centro de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los ciudadanos **JOSE GARCIA REYES y FRANCISCO MORALES IGNACIO**.

**SEPTIMO.** Respecto a la autorización que hace el promovente a los mencionados en el punto que antecede, como persona de confianza, díjasele que no ha lugar a acordar favorable su petición en razón de lo estipulado en el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, que en lo conducente dice: "Para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleva el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia...", ya que la figura de persona de confianza no la contempla nuestra legislación adjetiva en vigor.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.



No.- 2306

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 334/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, apoderado General para pleitos y cobranzas de MARIA DEL ROSARIO OVANDO GARCÍA, en contra de ABEL PERALTA BARJAU (acreedor) y ASUNCION DEL CARMEN ALEJANDRO ALEJANDRO (deudora solidaria); con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

**AUTO DE VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado Fernando Mendieta Aguado, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, mediante el escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$653,500.00 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio rústico** ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-34 hectáreas (cero hectáreas, seis áreas, treinta y cuatro centiáreas), localizado con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 31.50 Y 23.75 metros con propiedad de Dora Méndez Vda. de P.; al Sur: en 58.50 metros con propiedad de Dora Méndez Vda. de P., al Este: en 13.40 metros con la carretera Nacional y al Oeste: 6.50 y 11.50 metros con Dora Méndez Vda. de P., y con el camino vecinal, como se acredita con escritura privada que contiene contrato de compraventa, inscrito el diez de enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 140, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 9207, a folio 224 del Libro Mayor volumen 32.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$653,500.00 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad

deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**Tercero.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del siete de julio del dos mil catorce.

**Cuarto.** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil vigente, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga lo conducente para fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Se autoriza al actor para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito, así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 2308

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCA LOPEZ ACOSTA, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana **FRANCISCA LOPEZ ACOSTA**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato privado de Donación de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho; dos planos; Una manifestación catastral; Un estado de cuenta energía eléctrica; Un recibo de luz; Una solicitud de informe de predio; Un certificado negativo; Dos recibos de impuesto predial; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el calle Melchor Ocampo, número 29, Casi Esquina con calle Gregorio Méndez y calle Mariano Escobedo, de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 68.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8 metros con Petra Ibarra Acosta; Al Sur: en 8 metros con calle Melchor Ocampo; Al Este, en 8.50 metros con Petra Ibarra Acosta y al Oeste; 8.50 metros con Antonio Almeyda.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **332/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días

en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana **FRANCISCA LOPEZ ACOSTA**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana **FRANCISCA LOPEZ ACOSTA** del predio urbano ubicado en el calle Melchor Ocampo, número 29, Casi Esquina con calle Gregorio Méndez y calle Mariano Escobedo, de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 68.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8 metros con Petra Ibarra Acosta; Al Sur: en 8 metros con calle Melchor Ocampo; Al Este, en 8.50 metros con Petra Ibarra Acosta y al Oeste; 8.50 metros con Antonio Almeyda; afecta o no el área o superficie que ocupa la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de

diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en términos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Por otra parte, de la revisión minuciosa a la demanda, se advierte que el promovente no señala el domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias, por lo que se le requiere para que en el término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación señale el domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento para efectos de notificarles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo número 29 entre Gregorio Méndez y Mariano Escobedo de la Colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales

efectos al Licenciado **SANTIAGO MARIN HERNANDEZ** a quien nombran como su abogado patrono de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDÁ Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este auto de inicio se publicó en la lista del 04 de marzo del 2014

**ATENTAMENTE.**



SECRETARÍA JUDICIAL DEL  
JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.

**VERONICA HERNANDEZ FLORES**

No.- 2307

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **484/2014**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ALCIDES PRIEGO GALLEGOS** CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**Vistos.** La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al Ciudadano **ALCIDES PRIEGO GALLEGOS**, actor en esta causa, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha quince de abril del año dos mil catorce en consecuencias de procede acordar su demanda de fecha siete de abril de dos mil catorce, en los siguientes términos:

**Segundo.-** Téngase por presentado al ciudadano **ALCIDES PRIEGO GALLEGOS**, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: plano original de fecha noviembre de 2013, escritura número 2681, de fecha quince de agosto del año 1987, pasaria ante la fe del Notario Público número uno de Villahermosa Tabasco, el cual contiene protocolización de resolución judicial Diligencias ad Perpetuum para acreditar bienes de posesión del expediente 065/986, certificado de predio a nombre de persona alguna, certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el IRET a favor de **Alcides Priego Gallegos**, y dos traslados;; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rustico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 2-29-48 hectáreas (Dos hectáreas, diecinueve aéreas, y cuarenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 146.32 metros (ciento cuarenta y seis metros treinta y dos centímetros), con Alcides Priego Gallegos, AL SUR:: 146.32 metros (ciento cuarenta y seis metros treinta y dos centímetros), con Alcides Priego Gallegos, AL ESTE: 150 metros (ciento cincuenta metros) con Alcides Priego Gallegos, y al OESTE: 150.00 metros (ciento cincuenta metros) con José Atila Priego.

**Tercero.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 959, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **484/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los

colindantes: **JOSE ATILA PRIEGO**; con domicilio particular en la Calle Sánchez Magallanes número 808 de la Colonia Centro de esta Ciudad, quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio en su domicilio ubicado en la Calle Sánchez Magallanes número 808 de la Colonia Centro de esta Ciudad; concediéndosele un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Quinto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

**Sexto.** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**Séptimo.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Bachilleres número 107 esquina con Calle Bachilleres, Colonia Primero de Mayo Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos a las licenciadas **THEMIS CARRILLO RUIZ** y **LETICIA GALLEGOS RUIZ**, designando como su abogado patrono a la primera de las citadas como su abogad patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Juez Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

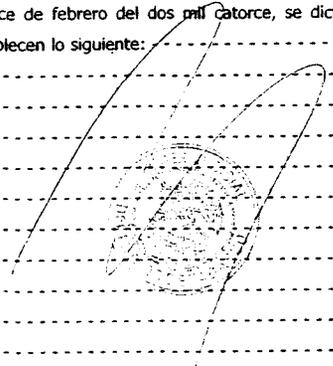
No.- 2310

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIO ESCOBAR MOGUEL  
P R E S E N T E.

Que en el expediente **387/2011**, relativo al juicio **Ordinario Civil de Prescripción Positiva o Usucapión**, promovido por la ciudadana **MARIA ELENA BALAN PEREZ**, en contra de **"UNION DE COLONOS CASA PARA TODOS, A.C."**, a través de sus representantes legales los ciudadanos **MARIO ESCOBAR MOGUEL**, en su carácter de presidente, **Mirella Mendoza Presenda**, en su carácter de secretaria de mesa directiva o consejo directivo de dicha persona moral y de la directora del **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con fecha trece de junio de dos mil once y doce de febrero del dos mil catorce, se dictaron los autos que copiado a la letra establecen lo siguiente:



con los que promueve juicio Ordinario Civil de prescripción positiva o Usucapión, en contra de **"UNION DE COLONOS CASA PARA TODOS, A. C."** a través de sus representantes legales los ciudadanos Mario Escobar Moguel, en su carácter de presidente con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en el lote 04, manzana 02 (II), de la calle Río Pichualco del fraccionamiento antes denominado **CASA PARA TODOS, A. C.**, actualmente identificado como Lote 01, manzana 17, de la calle Río Pichualco, del ahora denominado fraccionamiento **RÍOS DE LA SIERRA** de Villa Parrilla de esta ciudad; de **Mirella Mendoza Presenda**, en su carácter de secretaria de mesa directiva o consejo directivo de dicha persona moral, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la prolongación Fernando Pérez Gómez s/n, del fraccionamiento Policía y Tránsito de Villa Parrilla de esta ciudad, y de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en **avenida Ruiz Ruiz Cortines S/N**, colonia Casa Blanca de esta ciudad; a quienes se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a) y b), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Tercero. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Cuarto. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplacese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prévengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Cuenta secretarial: En trece de junio de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentada la ciudadana María Elena Balan Pérez, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha en proveído del nueve de mayo de dos mil once, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:

Segundo. Por presentada la ciudadana María Elena Balan Pérez, con su escrito inicial y documentos que acompaña,

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Quinto. De igual manera y como lo peticona la actora, con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente, gírese oficio a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; para que se sirva efectuar la inscripción preventiva correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.

Datos del predio: lote 05, manzana 04 (IV), de la calle RIO PICHUCALCO, del entonces denominado fraccionamiento "CASA PARA TODOS, A. C.", actualmente identificado como lote 05, manzana 02 (II), de la calle RIO PICHUCALCO, del ahora denominado fraccionamiento RIOS DE LA SIERRA, establecido dentro del predio rústico ubicado en el kilómetro 12+200, carretera Villahermosa-Teapa, poblado Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 60,417.00 metros cuadrados (sesenta mil cuatrocientos diecisiete metros con noventa centímetros cuadrados).

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo la siguiente nota de inscripción:

Villahermosa, Tabasco, a 04 de enero de 2010, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11:05 horas, se consumo la inscripción de los actos de FUSIÓN DE PREDIOS COLINDANTES Y PROTOCOLIZACIÓN, LICENCIA Y PLANOS DE FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO RIOS DE LA SIERRA, que se refiere bajo el número 71, del libro general de entradas a folios del 806 al 832, del libro de duplicados volumen 134, quedando afectados por dichos actos los predios detallados en el presente escrito de demanda, afectado el lote de la suscrita el predio número 206011, a folio 41, del citado libro mayor volumen 816, y el predio 85424 a folio 224, del mencionado libro mayor volumen 332. Rec. No 0204462-02044263.

Sexto. Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en calle Primero de Mayo número 101 de la colonia Jesús García de esta ciudad; autorea para los mismos efectos y para recibir documentos a los licenciados Leandro Hernández Martínez, José Luis Solís Figueroa, Jesús Eliseo Mancera Madrigal; Vikman Jiménez Hernández, Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Cecilio Vázquez Zapata y Ana Rosa Romero Bautista, y a los pasantes en derecho Adriana

Hernández Maldonado, Pamela Guadalupe Ortiz González y Nilza Gertrudis Ordóñez Vado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Septimo. La promovente designa como sus mandatarios judiciales a los licenciados Leandro Hernández Martínez, José Luis Solís Figueroa, Jesús Eliseo Mancera Madrigal; Vikman Jiménez Hernández, Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Cecilio Vázquez Zapata y Ana Rosa Romero Bautista, al respecto dígamele que deberá comparecer la otorgante debidamente identificada ante la sala de audiencias de este juzgado a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita que haga con la secretaria judicial, para que se lleve a efecto la diligencia de ratificación de mandato ante la jueza, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente.

Designa como representante común al licenciado José Luis Solís Figueroa, designación que será tomada en cuenta, hasta en tanto se haya efectuado la diligencia de ratificación de mandato.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Trique, que autoriza, certifica y

Se publicó en la lista del 13 junio/2011, se formó el expediente número 387/2011. En 04/06/2011, se turno el expediente al actuario.

RAZÓN SECRETARIAL. En doce de febrero del dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito de fecha doce de febrero del dos mil catorce.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentada la demandada **María Elena Balán Pérez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Marino Escobar Monguel**; tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los

informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevée el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado **Marío Escobar Monguel**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del **trece de junio del dos mil once**.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 13 de febrero del 2014, se turno a la actuario judicial.  
Exp. 387/2011  
log

Martha Patricia Gómez Tiquet Adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Señor, hago constar que siendo las 08:00 horas del día 17/06/2014 se efectuó la notificación por lista a las partes (el) (la) acuerdo que antecede, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a las 08:00 horas del día 17/06/2014 de conformidad con los artículos 131 fracción II y el 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

14/02/2014 a las 10:00 Hrs.  
relativo al presente exp. a la oficialia de partes de la  
El Actuario Judicial de partes

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces de tres en tres**; se expide el presente **edicto** a los **veintiún días** del mes de **mayo** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La secretaria Judicial.  
**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 2033

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 116/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 116/2014, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de abril del dos mil catorce, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Contrato de Cesión de Derechos de Posesión celebrado entre el cedente señor JOSÉ LUIS MADRIGAL JIMENEZ y como cesionaria la señora ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y seis; \*Original de plano elaborado en fecha marzo de dos mil catorce, relativo a un predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO ; \* Original de la Certificación expedida por el Licenciado JOSÉ JUAN ALVARADO VALENZUELA, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintiocho de marzo del dos mil catorce, \* Constancia de Residencia de fecha veinte de marzo del dos mil catorce, expedida por el C. Ismael Jerónimo Domínguez, Subdelegado Municipal de la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de ESTHELA VAZQUEZ ALEJANDRO , \* copia fotostática de la cedula profesional numero 5006102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, , y cinco traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico, ubicado en la ubicada en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, vía férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 116/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comcalco, Tabasco, y a los colindantes MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES a quien deberá notificársele en la Ranchería Moctezuma Tercera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, PABLO DIAZ SANTOS, en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, BARTOLO DIAZ CASTELLANOS en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera estatal Moctezuma- San Francisco (interior) de Paraíso, Tabasco, 00-89-00 (cero hectáreas, ochenta y nueve áreas, cero centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 39.00 metros, con brecha de PEMEX y/o oleoductos de PEMEX, vía férrea a futuro.

Al Sureste: 234.20 metros, con el señor PABLO DIAZ SANTOS.

Al Suroeste: 38.25 metros, con el señor BARTOLO DIAZ CASTELLANOS.

Al Noroeste 250.00 metros con MARIA CRUZ DOMINGUEZ FLORES y (actualmente con los hermanos DOMINGUEZ ANGULO).

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

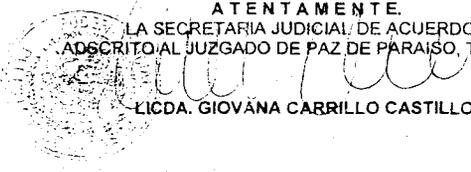
OC\_TAVO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en los estrados de este Juzgado, y toda vez que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código Procesal Civil pero se equipara a lo establecido en el artículo 136 del Código adjetivo antes mencionado se le señalan LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS

TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, nombrando como su abogado patrono a la Lic. Levy Viviana Villegas Jiménez, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

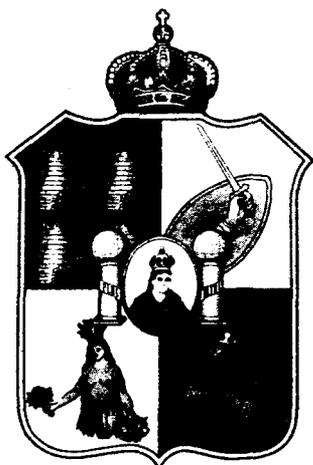
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

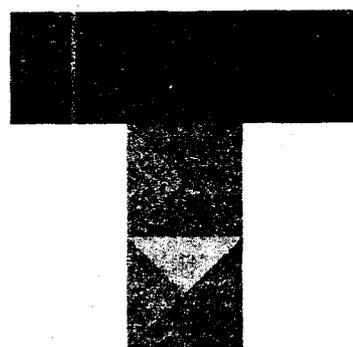
ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
  
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2311	CONVOCATORIA 030 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Contratación de Vehículos y Equipo Terrestre.....	1
No.- 2312	CONVOCATORIA 032 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Productos Alimenticios para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.....	2
No.- 2315	CONVOCATORIA 031 ADQUISICION DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	3
No.- 2313	CONVOCATORIA 003, 004, 005 DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.....	4
No.- 2233	POA 2014. PRIMER TRIMESTRE. MPIO. CENTLA TABASCO.....	8
No.- 2314	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 579/1997.....	13
No.- 2297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2014.....	15
No.- 2287	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 432/2014.....	17
No.- 2288	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 482/2014.....	18
No.- 2295	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 124/2014.....	19
No.- 2296	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 132/2013.....	20
No.- 2294	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00099/2012.....	21
No.- 2293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00427/2008.....	22
No.- 2292	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EXP. 166/2012.....	23
No.- 2291	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2014.....	24
No.- 2289	JUICIO ORD. CIVIL DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 1164/2013.....	26
No.- 2290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 669/2013.....	27
No.- 2265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2010.....	28
No.- 2266	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 372/2002.....	29
No.- 2267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2013.....	30
No.- 2268	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 487/2014.....	31
No.- 2264	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 00072/2011.....	32
No.- 2309	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 333/2013.....	33
No.- 2306	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 334/2005.....	34
No.- 2308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2013.....	35
No.- 2307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2014.....	37
No.- 2310	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EXP. 387/2011.....	38
No.- 2033	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 116/2014.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**